



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0053-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 0061-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 12 de enero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; e Informe N° 0050-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 13 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura, sobre **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567508, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N°32069- Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación Pública, y como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del estado, en términos de eficiencia, y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 186.1 del artículo 186°, establece lo siguiente: Supervisión de Obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, 186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. 186.2. se estipula lo siguiente: "El jefe de supervisión tiene al menos la misma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra y desarrolla sus funciones de acuerdo con el artículo 187°. El supervisor no puede ser ejecutor ni integrante del plantel técnico en un mismo proyecto.

Que, asimismo en el citado Reglamento, de conformidad con el numeral 186.4 del Artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece: "Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega de solo construcción, que requiera supervisor, puede designarse un inspector o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto al que hace referencia el numeral 186.3".

Que, mediante Informe N° 0061-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 12 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye que en cumplimiento al numeral 176.1, art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas, se ve necesario designar a un inspector de obra, el cual debe ser un profesional que cumpla con los requisitos para ser inspector de la Obra: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567508, el mismo que debe ser funcionario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, de acuerdo al Informe N° 0050-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 13 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita la designación de un Inspector mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, para dar inicio a las actividades de la obra: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567508; proponiendo al ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ, a partir de la fecha de inicio hasta que se concluya el proceso de convocatoria de la supervisión de la misma,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en ese sentido de ideas, todas las obras deben contar con un supervisor o con un inspector de servicio, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas, considerando la envergadura, complejidad y el saldo por ejecutar del proyecto denominado: "CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567508, considera conveniente designar a un inspector de obra, para realizar el control de los trabajos del contratista, hasta la culminación de los mismos

Que, sobre la designación del inspector de obra, se indica que este es un profesional o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, por lo que, en cumplimiento del artículo 186° y 187° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, por lo que, la Gerencia de Infraestructura recomienda se sigan los trámites correspondientes para que se designe a un inspector de obra, proponiendo al **Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ (Subgerente de Estudios y proyectos), propuesta por la Gerencia de Infraestructura que ha evaluado respecto al Perfil Profesional que amerita el Cargo de INSPECTOR DE OBRA, recayendo en la referida Gerencia, la responsabilidad de su designación como Área Técnica:**

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ - Subgerente de Estudios y proyectos - como INSPECTOR DE LA OBRA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TTT*

“CREACION DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ Z LOTE 41 DE LA H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2567508, de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo precisar que la designación será a partir del inicio de ejecución hasta que se concluya el proceso de convocatoria de la supervisión de la misma, con las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el Inspector de Obra designado mediante la presente Resolución, cumpla con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a las normativas vigentes de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución al Ing. Jaime Alexander Ordoñez Alvarez, Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Infraestructura, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 5 4 5 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TTT*